



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-017/2024

POR LA QUE SE AMPLÍA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 088-017/2023, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023 “POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 058-012/2023, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 03/2023, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS RECTA DE DACRÓN PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL IPS – SOLPED 1140000247”, CANCELANDO LA LICITACIÓN MENCIONADA, CON ID N° 430.523.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1355/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 335/2024, de fecha 02 de julio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización, para ampliar los términos de la Resolución C.A. N° 088-017/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023 “POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 058-012/2023, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 03/2023, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS RECTA DE DACRÓN PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL IPS – SOLPED 1140000247”, cancelando la licitación mencionada, ID: 430.523; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 088-017/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, entre otras cuestiones, se revocó la adjudicación recaída a favor de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 03/2023 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS RECTA DE DACRÓN PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL IPS – SOLPED 1140000247”;

Que, entre los antecedentes de la citada disposición obra la Nota N° L00376-23, de fecha 16 de octubre de 2023, de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., a través de la cual mencionó cuanto sigue: *“Que, por fuerza mayor, no vamos a poder firmar el contrato considerando que el fabricante nos ha comunicado por nota su imposibilidad de poder suministrarnos el insumo (...). Es de conocimiento que nosotros como distribuidor del fabricante carecemos de la posibilidad de poder obligar al fabricante a suministrar el insumo licitado”;*


FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-017/2024

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 193/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto se recomienda REVOCAR la Resolución C.A. N° 058-012/2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 03/23, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS RECTA DE DACRÓN PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL IPS – SOLPED 1140000247, y en consecuencia la adjudicación a favor de la firma CHACO INTERNACIONAL, en el marco de la Contratación Directa SBE N° 03/23, , ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS RECTA DE DACRÓN PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL IPS – SOLPED 1140000247, con ID N° 430.523 y así mismo se recomienda realizar la Comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas..."*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 300/2024, de fecha 01 de julio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en consideración lo expuesto se AMPLÍA el Dictamen DOP/UGL/N° 193/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, y en tal sentido se recomienda DECLARAR la CANCELACIÓN de la Contratación Directa - SBE N° 03/2023, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS RECTA DE DACRÓN PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL IPS – SOLPED 1140000247, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 2051/03 por caso fortuito o fuerza mayor conforme los términos de la Resolución C.A. N° 088-017/2023. En consecuencia, se recomienda remitir a conocimiento de la Máxima Autoridad, a efectos de AMPLIAR la Resolución C.A. N° 088-017/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023 (...) quedando las demás partes invariables y así mismo se recomienda se realice la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*;

Que, dado el contexto y la revisión detallada de la documentación mencionada, se hace imperativo ampliar los términos de la Resolución C.A. N° 088-017/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, para garantizar la transparencia del proceso licitatorio; por consiguiente, la cancelación de la licitación se presenta como una medida justificada teniendo en cuenta que la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., fue único oferente en la Contratación Directa - SBE N° 03/2023, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS RECTA DE DACRÓN PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL IPS – SOLPED 1140000247, enmarcándose en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece lo siguiente: *"Cancelación de*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

